RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA.

EXPTE. N.º 2019/002000

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 13 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento supersimplificado, con varios criterios de adjudicación, del CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA., EXPTE. N°.: 2019/00200.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 17.766,96 EUROS IVA excluido, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%, que importa la cantidad de 3.731,06 euros, por lo que el total del presupuesto, IVA incluido asciende a 21.498,02 euros.

El plazo de ejecución es de UN AÑO. La previsión de inicio del mismo es del 16 de octubre de 2019 y finalización el 15 de octubre de 2020. Si la formalización de la adjudicación es posterior, se empezará a contar a partir de la misma. La formalización del contrato se realizará mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 g) de la LCSP.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 13/09/2019 y rectificado el 17/09/2019. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 02 de octubre de 2019, a las 14:00 horas.
Según certificado de fecha 02 de octubre de 2019, expedido por el Encargado del Registro de la Dirección Provincial de Almería, concurrieron a la licitación tres ofertas:

N° de Registro		EMPRESA	REGISTRADO EN
1	26681	HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L.	D.P. ALMERÍA/18-09-2019
2	27943	MERSANT VIGILANCIA	D.P. ALMERÍA/01-10-2019
3	28090	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	D.P. ALMERÍA/02-10-2019

TERCERO.- El 03 de octubre de 2019, a las 10 horas, en el acto público fijado en la licitación y llevado a cabo por el órgano de contratación con la asistencia de la Funcionaria Ana Teresa Alpañez López y la Técnico en Gestión de esta Dirección Provincial, Ana Vinuesa Padilla, el órgano de contratación acordó admitir las 3 ofertas presentadas, tras lo cual se procede a abrir el sobre único presentado por las empresas, siendo el resultado de sus ofertas el siguiente:

1. HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L.:
Importe económico de su oferta: DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.306,83 EUROS), IVA excluído.
Criterios relacionados con la calidad (No se pronuncia en la Oferta sobre los mismos).
Certificado del Sistema de Seguridad y Salud Laboral: NO
Certificado de Gestión de la Calidad: NO
Certificado de Gestión Ambiental: NO

Código Seguro de verificación:v0kXJhpZkXvCe5w7eI2I8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2. MERSANT VIGILANCIA.:
Importe económico de su oferta: DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.086,75 EUROS), IVA excluído.
Criterios relacionados con la calidad (No se pronuncia en la Oferta sobre los mismos).
Certificado del Sistema de Seguridad y Salud Laboral: NO
Certificado de Gestión de la Calidad: NO
Certificado de Gestión Ambiental: NO

3, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.:
Importe económico de su oferta: DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.521,56 EUROS), IVA excluído.
Criterios relacionados con la calidad.
Certificado del Sistema de Seguridad y Salud Laboral: SI
Certificado de Gestión de la Calidad: SI
Certificado de Gestión Ambiental: SI

Una vez finalizado el acto público, por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Clausula 10.2 del PCAP, se analizó la documentación presentada y acordó que no era necesario efectuar subsanación alguna y la ADMISIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Asimismo, el órgano de contratación, solicitó la asistencia del Técnico de esta Dirección Provincial, Julio Matarín Sánchez, para la evaluación y clasificación de las proposiciones, y una vez comprobado que ninguna oferta es anormalmente baja de conformidad con Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (PCAP) y de aplicar los criterios de adjudicación y baremos de valoración de la oferta que se encuentra en en el Anexo VII del PCAP, el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), determinó la siguiente CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD

	LICITADORES	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Criterios Calidad	Total Puntos
1º	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	8,24	51,00	59,24
2º	HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L.	49,00	0,00	49,00
3º	MERSANT VIGILANCIA	22,83	0,00	22,83

CUARTO. Consecuentemente con lo anterior, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación PROPONE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A, por un importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.521,56 EUROS), IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 21%, asciende a 3.679,53 EUROS. El precio de la hora de servicio (1.227 horas, calculadas del 16 de octubre de 2019 a 15 de octubre de 2020) asciende a 14,28 Euros.

Código Seguro de verificación:vOkXJhpZkXvCe5w7eI2I8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

QUINTO. En base a la propuesta de adjudicación, se acordó por el órgano de contratación REQUERIR a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportara EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES desde la recepción del requerimiento, que se efectuó al e-mail consignado en el sobre, en el Registro de esta Dirección Provincial la DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5 DEL PCAP.

Notificado el día 07 de octubre de 2019 el referido requerimiento a la empresa con la oferta mejor clasificada, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., ha cumplido con la correcta aportación de la documentación exigida con carácter previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo destacar lo establecido en su artículo 159.6; el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; así como el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

SEGUNDO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora Provincial de AVRA en Almería, de conformidad con lo previsto en art. 17.2, d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2016) y la Resolución de delegación de atribuciones del Director General de AVRA de 30 de noviembre de 2016 (BOJA número 235, de 9 de diciembre de 2016). Así como el artículo 118.3 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA.

En virtud de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA., EXPTE. Nº.: 2019/002000, a la entidad **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.** por un importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.521,56 EUROS),** IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 21%, asciende a 3.679,53 EUROS. **El precio de la hora de servicio** asciende a **14,28 Euros**; al tratarse de la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación del Anexo VII del PCAP que rige la lcitación.

El plazo de ejecución es de **UN AÑO.** El inicio del mismo será el 16 de octubre de 2019 y su finalización el 15 de octubre de 2020. Si la formalización de la adjudicación es posterior a la fecha de inicio, se empezará a contar el año a partir de la misma.

SEGUNDO.- Notificar la resolución de adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, en el plazo de de diez días hábiles, y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de quince días, conforme exige el artículo 151.1 de la LCSP y la Clausula 10.6 del PCAP.

Código Seguro de verificación:vOkXJhpZkXvCe5w7eI2I8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA		FECHA	09/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	vOkXJhpZkXvCe5w7eI2I8A==	PÁGINA	3/4

vOkXJhpZkXvCe5w7eI2I8A==

TERCERO.- La formalización del contrato no requerirá de constitución de garantía definitiva, pero sí deben **aportar la justificación de tener suscrito y en vigor Seguro de Responsabilidad que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato** y, dicha formalización se hará en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación la empresa adjudicataria, **efectuándose dicha formalización mediante la firma de aceptación del contratista de la presente resolución de adjudicación, junto con el PLCAP, el PPT, la Memoria Valorada y el Anexo XVI del Pliego, que contiene el Acuerdo de confidencialidad; y demás documentos integrantes del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 LCSP y Clausula 10.7 del PCAP.**

CUARTO.-. La formalización del contrato se realizará en LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN ALMERÍA.
Se publicará en el perfil del contratante en el plazo máximo de quince días.

QUINTO.-Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 10.5 del presente Pliego.

SEXTO. Las facultades del responsable del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, serán ejercidas por:

Dª. Maria Dolores Manrique Ortega, Jefa de Sección de Gestión de esta D. P. de Almería.

Contra la Resolución de adjudicación, definitiva en vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Almería, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 2 de JULIO de 2019 del Consejo
de Gobierno (BOJA 5/07/2019)

María Muñiz García

Código Seguro de verificación:vOkXJhpZkXvCe5w7eI2I8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA		FECHA	09/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	vOkXJhpZkXvCe5w7eI2I8A==	PÁGINA	4/4

vOkXJhpZkXvCe5w7eI2I8A==